



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

AUTO: 1042
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: A.L. ARBELÁEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE HACIENDA
RADICADO: 050013333026 2012-00344
ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la **AUDIENCIA INICIAL** consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día **viernes dieciséis (16) de agosto de 2013 a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará en la **Sala 12, piso 2°, del Edificio José Félix de Restrepo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la sustitución que del poder para representar a la parte demandante hace el doctor Carlos Alberto Muñoz Londoño al doctor Juan Esteban Sanín Gómez, mediante memorial visible a folio 131 del expediente, en los términos y para los efectos para los que fue conferido.

De igual manera, se reconoce personería a la abogada Marleny Bustamante Jaramillo para que represente a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el poder obrante a folio 143 del encuadernamiento.

Se advierte a los apoderados que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria